

Bahía Solano 05/08/2025  
No. 20202500280 MD-DIMAR-CP10-Jurídica

Favor referirse a este número al responder

Señora:

**LUCYMAR ZUÑIGAN PACHECO**

Presunto ocupante

Bahía Solano, Choco

**Asunto:** *Citación a Notificación Resolución No. (0046-2025) MD-DIMAR-CP10-Jurídica 1 DE AGOSTO DE 2025*

**Referencia:** *Procedimiento Administrativo Sancionatorio No. 20032022002.*

Con toda atención me permito Notificarle el contenido de la resolución No. (0046-2025) MD-DIMAR-CP10-Jurídica 1 DE AGOSTO DE 2025, por el cual este despacho resolvió el Procedimiento Administrativo Sancionatorio en contra de la señora **LUCYMAR ZUÑIGAN PACHECO** por la ocupación y construcción indebida o no autorizada sobre bienes de uso público con características de playa marítima y zona de bajamar sometidos a la jurisdicción de la Dirección General Marítima

Por lo anterior, y con el fin de comunicarle el mencionado Auto, deberá dirigirse a las instalaciones de esta Capitanía de Puerto, ubicada en la siguiente dirección: Calle 2 No. 2-17 Barrio El Carmen Bahía Solano, Chocó, dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles al recibo de la presente citación, de lo contrario será notificado por aviso.

Igualmente, de conformidad con el artículo 56 de la ley 1437 de 2011 -Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo <sup>[1]</sup> podrá ser notificado electrónicamente, para lo cual, deberá **AUTORIZAR** expresamente, remitiendo un correo electrónico en el cual indique donde recibirá las notificaciones de las actuaciones administrativas; este correo deberá ser enviado a la dirección electrónica [investigacionescp10@dimar.mil.co](mailto:investigacionescp10@dimar.mil.co), a la cual, luego de ser autorizado se le notificará electrónicamente de forma oportuna e inmediata, adjuntándole copia del mencionado Auto en formato PDF.

Atentamente,



Teniente de Fragata **VERONICA VILLA MARTINEZ**  
Capitán de Puerto de Bahía Solano.

[1] Ley 1437 de 2011. "Artículo 56. Notificación electrónica. Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación."

**Capitanía de Puerto de Bahía Solano - CP10**

Dirección Calle 2 No. 2-17 – Barrio El Carmen, Bahía Solano

Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670

Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966 - Bogotá (+57) 601 328 6800

dimar@dimar.mil.co - [www.dimar.mil.co](http://www.dimar.mil.co) - @DimarColombia

E1-FOR-089-V7

Identificador wOCfU1Au 1/M1 fNXX 3VnI dg+o IKY=

Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento puede verificarse ingresando a <https://servicios.dimar.mil.co/SE-tramitesenlinea>

Documento firmado digitalmente